



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0513 -2024-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 14 de noviembre del 2024

#### VISTOS:

El Informe N° 017-2024-MPCH/SGSLP/IO-PWGD, de fecha 23 de octubre de 2024, del Inspector de Obra, Ing. Percy Walter Gutiérrez Díaz; el Informe N° 0411-2024-SGSLP-GM-MPCH, de fecha 25 de octubre de 2024, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos (e) - Ing. Ronald Mamani Estofanero; el Informe N° 1026-2024-DIMN/GDTI/MPCH, de fecha 08 de noviembre de 2024, del Gerente de Infraestructura - Ing. Darwin Isaac Mujica Núñez; el Proveído N° 4907, de fecha 08 de noviembre de 2024, de Gerencia Municipal; la OPINIÓN LEGAL N° 910-2024-OGAJ-MPCH/RCM, de fecha 13 de noviembre del 2024, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 20 de mayo del 2024, hasta nueva disposición como funcionario Público de Libre Designación y remoción al **MGTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, identificado con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, a su vez, resuelve en su artículo tercero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo que en su numeral 4), sub numeral 7, establece: **Designar al comité de recepción de obra en concordancia con lo establecido en la ley de contrataciones con el estado y su reglamento;**

Que, de la revisión de los antecedentes del expediente administrativo, se cuenta con la solicitud de Conformación de Comité Permanente de Recepción de Mantenimientos; debiendo enmarcarse la presente bajo el marco normativo establecido en la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG Ejecución de las obras publicas por administración directa, lo establecido en la **Directiva N° 008-2021-GM-MPCH/C, "Directiva para la Elaboración de Expediente o Documento Equivalente, Ejecución Física y Supervisión en la Fase de Ejecución por Modalidad de Administración Directa"**, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 329-2021-GM-MPCH.

Que, sobre el particular; es preciso señalar que, en la Entidad se cuenta con la **DIRECTIVA N° 008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para la Elaboración de Expediente o Documento Equivalente, Ejecución Física y Supervisión en la Fase de Ejecución por Modalidad de Administración Directa"** aprobada mediante Resolución Gerencial N° 329-2021-GM-MPCH; misma que en los numerales 17.3 y 20.3, establece lo siguiente (respectivamente):

"FUNCIONES DEL RESIDENTE DE PROYECTO DE INVERSIÓN U OBRA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



17.3. Al término de la ejecución física de la inversión:

- **Formular el informe final de culminación de los trabajos, dicho informe debe estar conforme a la Directiva.**
- **Suscribir el Acta de Terminación de proyecto de inversión u obra mediante la Comisión de Recepción.**
- **Entregar en el almacén central de la MPCH los saldos de insumos y herramientas con el documento denominado Nota de Entrega al Almacén Saldo de Obra - NEA con una copia resumen de movimientos de almacén y material en obra. Recabando el original suscrito por el responsable del almacén del Saldo de Obra de la Entidad y el NEA como constancia de la entrega y parte de la documentación a ser entregado en la liquidación.**
- **Colaborar al Comité de Recepción en la elaboración de la liquidación final de obra de acuerdo a los documentos normados.**
- **Coordinar la recepción y la transferencia de la obra al ente que se encargará de su operación, mantenimiento y sostenibilidad, y suscribir el Acta correspondiente”.**

“FUNCIONES DEL INSPECTOR DE PROYECTO DE INVERSIÓN U OBRA

20.3. Al término de la ejecución física de la inversión:

- **En la fecha de la culminación de la obra, el Residente anota tal hecho en el Cuaderno de Obra. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, informa a la Dirección de Supervisión y Liquidación, ratificando o no lo indicado por el Residente, previa anotación en el Cuaderno de Obra de los alcances de su informe. El Inspector o Supervisor informa que la obra ha culminado para comenzar el proceso de recepción de obra.**
- **Asesorará al Comité de Recepción, en el proceso de Recepción de Obra.**
- **Inspector o Supervisor y el Residente, son responsables de los problemas que se generen en el desarrollo de la obra, por el incumplimiento de sus compromisos programados y por la información falsa, que proporcionen ante la Dirección de Supervisión y Liquidación de Obras”.**

Que, en ese sentido, por parte de la Entidad se cuenta con los siguientes actuados:

- Mediante **Informe N° 017-2024-MPCH/SGLP/IO-PWGD**, de fecha 23 de octubre de 2024, el Inspector de Obra, Ing. Percy Walter Gutiérrez Díaz, solicita la recepción de la actividad “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS – CHUMBIVILCAS - CUSCO”.
- Mediante **Informe N° 0411-2024-SGSLP-GM-/MPCH**, de fecha 25 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Ronald Mamani Estofanero, solicita conformación de comité de recepción de obra para la actividad denominada “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS – CHUMBIVILCAS - CUSCO”, asimismo, solicita fecha de recepción de la actividad, en vista que la concluyo con la ejecución física el 18 de octubre de 2024.
- Finalmente, mediante Informe N° 1026-2024-DIMN/GDTI/MPCH, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la Conformación del Comité Permanente de Recepción de Mantenimiento (Actividades de Mantenimiento), conformado de la siguiente manera:

### TITULARES

MIEMBROS	PROPUESTA
PRESIDENTE	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
PRIMER MIEMBRO	Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos
SEGUNDO MIEMBRO	Oficina General de Administración

### SUPLENTES

MIEMBROS	PROPUESTA
PRESIDENTE	Sub Gerencia de Infraestructura
PRIMER MIEMBRO	Sub Gerencia de Mantenimiento Vial Provincial
SEGUNDO MIEMBRO	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



Que, en consecuencia, conforme al marco normativo vigente y los documentos precitados; mediante **Opinión Legal N° 910-2024-OGAJ-MPCH/RCM**, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA**: que resulta **PROCEDENTE** la solicitud de conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** para la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - CHUMBIVILCAS - CUSCO", de conformidad con lo señalado en el **Informe N° 1026-2024-DIMN/GI/MPCH**, de fecha 08 de noviembre de 2024 y conforme lo establecido en el Artículo 29° de la **Directiva N° 008-2021-GM-MPCH/C**, "Directiva para la Elaboración de Expediente o Documento Equivalente, Ejecución Física y Supervisión en la Fase de Ejecución por Modalidad de Administración Directa" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 329-2021-GM-MPCH.

3.1. Que, resulta **PROCEDENTE** la conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** para la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - CHUMBIVILCAS - CUSCO", conforme el siguiente detalle:

#### TITULARES

MIEMBROS	PROPUESTA
PRESIDENTE	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
PRIMER MIEMBRO	Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos
SEGUNDO MIEMBRO	Oficina General de Administración

#### SUPLENTES

MIEMBROS	PROPUESTA
PRESIDENTE	Sub Gerencia de Infraestructura
PRIMER MIEMBRO	Sub Gerencia de Mantenimiento Vial Provincial
SEGUNDO MIEMBRO	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

3.2. Se **RECOMIENDA** emitir Resolución de Gerencia Municipal, conforme lo establecido en el subnumeral 7) del numeral 4 de la Resolución de Alcaldía N° 168-2024-A-MPCH, de fecha 17 de mayo de 2024, que delega al Gerente Municipal la facultad de "Designar al comité de recepción de obra en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento".

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N.º 168-2024-A-MPCH, de fecha 17 de mayo de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR, el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** para la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - CHUMBIVILCAS - CUSCO", conforme el siguiente detalle:

#### TITULAR:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE INVERSIÓN U OBRA		
MIEMBRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
PRESIDENTE	ING. DARWIN ISAAC MUJICA NÚÑEZ	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
PRIMER MIEMBRO	ING. RONALD MAMANI ESTOFANERO	SUB GERENTE (E) DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS.
SEGUNDO MIEMBRO	C.P.C. KATHERINE XIOMARA GONZA ARAPA	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



### SUPLENTE:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE INVERSIÓN U OBRA		
MIEMBRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
PRESIDENTE	ING. NILTHON MONGE HURTADO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
PRIMER MIEMBRO	ING. ORLANDO E. RIMAYHUAMAN TAIUPE	SUB GERENTE DE MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL
SEGUNDO MIEMBRO	ECON. WALTER ALBERTO AROQUIPA QUISPECONDORI	DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, al comité de recepción de obra designado el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFIQUESE, con el presente acto resolutivo a los integrantes del comité, así como a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO  
 Mgtr. Carlos Alberto Caballero Quspe  
 GERENTE MUNICIPAL

- C.C.
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
  - Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
  - Comité
  - Oficina de Tecnología de la Información
  - Archivo.

CACQ/ATS